

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 124 VICINAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de ampliación de capital y consiguiente oferta de suscripción preferente de nuevas acciones.

A los efectos de lo que establece el artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 8 de enero de 2019, acordó aumentar el capital social de la Sociedad, fijado anteriormente en la cuantía de 13.193.565 euros, hasta la cifra de 17.193.577,50 euros, es decir, aumentándolo en la cuantía de 4.000.012,50 euros, mediante aportaciones dinerarias de los accionistas y todo ello mediante la creación de 242.425 nuevas acciones ordinarias, de 16,50 euros de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, numeradas del 799.611 al 1.042.035, ambos incluidos.

Las nuevas acciones otorgan los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes. Cada una de las nuevas acciones empezará a disfrutar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emitirán sin prima de emisión.

El capital social se aumentará en la cuantía de las acciones que hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas, dado que se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

En virtud de los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se ofrece a los accionistas el derecho de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el momento de la adopción del acuerdo social descrito anteriormente, y fija el período de un (1) mes a contar desde la presente publicación para que los accionistas de la Sociedad que lo deseen procedan a la suscripción y al desembolso del valor nominal de las nuevas acciones.

A los efectos oportunos, las aportaciones dinerarias deberán realizarse en la cuenta corriente número ES63 0049 1800 1822 1001 8733 de la que es titular la Sociedad.

Transcurrido el plazo de un (1) mes mencionado anteriormente, y con la finalidad de favorecer la íntegra suscripción del aumento de capital previsto, se ofrece a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente en su totalidad el derecho de suscribir las acciones que no hayan sido suscritas, para lo cual dispondrán de un nuevo plazo de siete (7) días naturales. En caso de que varios accionistas ejercitasen el derecho a suscribir las acciones que no hayan sido suscritas y las acciones ofertadas fueran menos que las solicitadas por los accionistas, éstas se adjudicarán a cada accionista por el Órgano de Administración, en proporción al capital social del que eran titulares antes de la ampliación de capital.

Transcurrido este nuevo plazo, si la totalidad de las nuevas acciones no hubiesen sido suscritas y desembolsadas por los accionistas existentes, el órgano de administración declarará el capital aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados (aumento incompleto).

Cerrado el plazo de desembolso el órgano de administración modificará el artículo 3.º de los Estatutos Sociales según corresponda.

No se realiza oferta pública de suscripción de las acciones, pues la emisión de nuevas acciones se dirige únicamente a los accionistas actuales de la Sociedad.

Bilbao, 8 de enero de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Borja Vicinay.

**ID: A190000954-1**